

AMFFA.- MODALIDAD OPERATIVA

El profesional deberá prescribir una orden que detalle la prestación y cantidad de sesiones que el beneficiario utilizará ese mes y que no puede exceder la cantidad de cinco (5). Con esa prescripción el beneficiario deberá autorizar la orden para ser presentada ante el profesional.

Solo en casos excepcionales y mediante presentación de resumen de historia clínica y plan de tratamiento, la Auditoria de AMFFA *Salud* podrá autorizar a su cargo una prórroga del tratamiento en caso de exceder el tope de 30 sesiones anuales.

Al iniciar tratamiento se solicitará autorización para 1 Consulta Primaria (330101 A) y x sesiones de psicoterapia individual (330101 B)

El prestador deberá presentar para la facturación la orden autorizada con las firmas del paciente por cada fecha de atención y firma y sello del profesional.